LEY DE 3 DE OCTUBRE DE 1850

Varios cuerpos del Ejército declarados de la Guardia, con sueldo de preferencia – Los Generales Téllez y Lanza ascendidos á Generales de División y el Coronel D. P. Alvarez Condarco á General de Brigada.

EL SENADO DE LA NACIÓN BOLIVIANA,

DECRETA:

Artículo 1.º Los batallones Hillimani, Belzu, Union y los Rejimientos 1.º y 2.º de Coraceros, son declarados Cuerpos de la Guardia y disfrutarán el sueldo de preferencia.

2.º Se asciende á Generales de Division al Señor General de Brigada José Gabriel Tellez, y al de igual clase Gonzalo Lanza; y á General de Brigada al Señor Coronel Pedro Alvarez Condarco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.— Dado en la Sala de Sesiones del Senado en la Ilustre y Heróica Capital Sucre, á 2 de Octubre de 1850.— Mariano F. de Córdova, VICE—PRESIDENTE DEL SENADO.— Tomás de Lucero, SECRETARIO SENADOR.

Palacio del Supremo Gobierno en la Capital Sucre, á 3 de Octubre de 1850.— Ejecútese.— El MINISTRO DE LO INTERIOR Y DE LAS RELACIONES ESTERIORES, Tomás Baldivieso.— El MINISTRO DE LA HACIENDA, Rafael Bustillo.— El MINISTRO DEL CULTO Y DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, José Agustin de la Tapia.— El MINISTRO DE LA GUERRA, José Gabriel Téllez.